

RESOLUCIÓN NRO. 092
Marzo 12 de 2024**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN 197 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

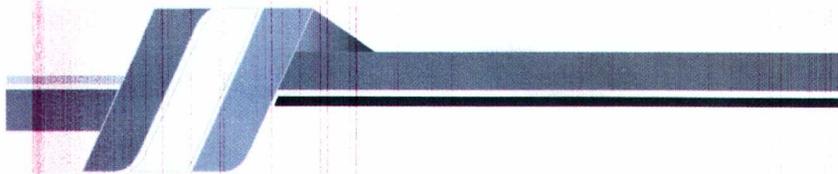
CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo otorgó la Licencia de Subdivisión Nro. 197 del 27 de noviembre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN" al señor JUAN PABLO CANO CARDONA Y OTROS identificado con cedula de ciudadanía número 70.756.968, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 020-237908 y catastralmente con el número 130 (Sin mutar) de la vereda Guapante (19), del Municipio de Guarne.
2. Que la señora LLETICENIA CANO CARDONA identificada con cedula de ciudadanía número 43.211.779 como propietaria, mediante radicado 2024002192 del 13 de febrero de 2024, solicitó aclaración a la Licencia de Subdivisión Nro. 197 del 27 de noviembre de 2023, en cuanto a que, se corrija el valor del área correspondiente al lote 2, cuyo valor correcto es 2.545,12 m2.
3. Que por error en la Licencia de Subdivisión Nro. 197 del 27 de noviembre de 2023, en el ARTICULO SEGUNDO de la parte resolutive, se indicó de manera errada el área del lote 2, como 2.245,12 m2 siendo lo correcto 2.545,12 m2 lo cual coincide con los planos aprobados.
4. Que esta secretaría procede a aclarar la Licencia de Subdivisión Nro. 197 del 27 de noviembre de 2023, cumpliendo con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual indica que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.
5. Que teniendo en cuenta lo anteriormente citado esta secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Licencia de Subdivisión Nro. 197 del 27 de noviembre de 2023, a los señores JUAN PABLO CANO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía número 70.756.968, LLETICENIA CANO CARDONA identificada con cedula de ciudadanía número 43.211.779 y HUMBEIRO CANO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía número 70.756.666 para el predio identificado con matrícula inmobiliaria número 020-39775 (predio hoy identificado con matrícula 020-26102) y catastralmente con el número 130 de la vereda Guapante (19), del Municipio de Guarne.





ARTICULO SEGUNDO: Que el ARTICULO SEGUNDO de la Licencia de Subdivisión Nro. 197 del 27 de noviembre de 2023 quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: La subdivisión aprobada posee las siguientes características:

CUADRO DE ÁREAS ANTES DE LA SUBDIVISIÓN

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

Área del lote: 10.319,75 m²

CUADRO DE ÁREAS DESPUÉS DE LA SUBDISIVIÓN

LOTE 1:

Área lote: 2.508,21 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

LOTE 2:

Área lote: 2.545,12 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

LOTE 3:

Área lote: 2.750,32 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

LOTE 4:

Área lote: 2.516,10 m²

Frente de lote: Irregular

Fondo de lote: Irregular

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Licencia de Subdivisión Nro. 197 del 27 de noviembre de 2023, permanecen sin modificaciones, ya que éstas no se modifican mediante este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA

Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 13 de Marzo del 2024, a las 10:00 am se notifica el contenido de la presente Resolución a Leticia Caro Cardona con Cédula de Ciudadanía número 43.211.779, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

C.C. Nro. 43.211.779NOTA
Recurso al recurso

El Notificador,

C.C. Nro 43793.726

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy 14 de Marzo 2024

Elaboró y Revisó: Lina Cristina Ramirez Fonnegra
Profesional Universitario
Archivar en: LS 197 de 2023